



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COMUNA con NIT. 890.985.077-2
Demandado	JAIR JESÚS MIRANDA PACHECO con CC 72.291.133 Y CIELO GARZÓN CRISTANCHO con CC 37.507.100
Radicado	05001-40-03-014-2018- 01155-00
Asunto	ORDENA EXPEDIR OFICIO

Ante la solicitud presentada por el demandado, de emitir oficios de desembargo, se procede a realizar una revisión del expediente y se observa que:

Mediante auto del 20 de junio de 2019, se terminó el proceso por pago total de la obligación (cfr. Archivo "03Demanda.pdf"), ordenándose el desembargo de las medidas decretadas, mismos que fueron elaborados, pero retirados por el apoderado de la parte demandante, sin que obre constancia de su efectiva radicación ante entidades correspondientes. Dicho auto, dispuso:

SEGUNDO.- CANCELAR LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO decretado sobre el treinta por ciento (30%) de los honorarios por prestación de servicios y cualquier otro concepto que devengue la ejecutada CIELO GARZA CRISTANCHO al servicio de la FUNDACION FAMILIAR FARO PRO REHABILITACION FARMACODEPENDIENTES FARO "FARO".

CANCELAR LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO decretado sobre el treinta por ciento (30%) de los salarios y demás honorarios por prestación de servicios y cualquier otro concepto que devengue la ejecutada CIELO GARZA CRISTANCHO al servicio de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

CANCELAR LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO decretado sobre el treinta por ciento (30%) de los salarios y demás honorarios por prestación de servicios y cualquier otro concepto que devengue el ejecutado JESUS JAIR MIRANDA PACHECO al servicio de la POLICIA NACIONAL.

Revisado el plenario, se evidencian las medidas decretadas y las gestiones adelantadas en el proceso frente a ellas, así:

- - Mediante auto del 10 de diciembre de 2018; se decretaron las siguientes medidas:

El embargo del treinta por ciento (30%) de los honorarios por prestación de servicios y cualquier otro concepto que devengue la ejecutada CIELO GARZA CRISTANCHO al servicio de la FUNDACION FAMILIAR FARO PRO REHABILITACION FARMACODEPENDIENTES FARO "FARO".

El embargo del treinta por ciento (30%) de los salarios y demás honorarios por prestación de servicios y cualquier otro concepto que devengue la ejecutada CIELO GARZA CRISTANCHO al servicio de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

El embargo del treinta por ciento (30%) de los salarios y demás honorarios por prestación de servicios y cualquier otro concepto que devengue el ejecutado JESUS JAIR MIRANDA PACHECO al servicio de la POLICIA NACIONAL.

En la misma fecha se expidieron los oficios correspondientes.

Conforme lo anterior, se **ORDENA** expedir los respectivos oficios de desembargo a solicitud de los interesados.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d008a2da6e7e6ca6a137809bdad1ef1dce37adc48a550782d33ce10dbe3a6a0f**

Documento generado en 24/10/2022 01:07:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>